

Miércoles, 5 de julio de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Navaconcejo

#### **ANUNCIO. Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local y asignación atribuciones.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, por el presente, he resuelto:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los/as siguientes Concejales/as:

- D. RUBEN DURAN LEANDRO.
- D<sup>a</sup> . ANA BELÉN BLASCO PÉREZ.
- D<sup>a</sup>. ROSA MARTIN ALONSO.

Actuará como Secretario de la Junta de Gobierno Local el Secretario del Ayuntamiento. La Presidencia podrá convocar a miembros de la Corporación no pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, o del personal al servicio de la Entidad, al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones de esta Alcaldía en materia de urbanismo.

Tercero.- Las delegaciones que el presente Decreto establece surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Cáceres. Así mismo, se notificará personalmente a los/as interesados/as nombrados en el punto primero.

Cuatro.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada 15 días salvo que por circunstancias o por ser día festivo, no se pudiera convocar para el día señalado, podrá trasladarse a otra fecha.



Miércoles, 5 de julio de 2023

La Presidencia fijará el orden del día de la sesión asistido del Secretario. Los asuntos o propuestas que los/as señores/as Concejales/as deseen incluir en el mismo, deberán presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento con una antelación mínima de tres días hábiles a la celebración de dicha sesión.

Las deliberaciones de la Junta de Gobierno Local tendrán carácter secreto, estando obligados a guardarlo todos los asistentes a la sesión.

Quinto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Navaconcejo, 19 de junio de 2023

Cristina Isabel Alonso Real

ALCALDESA

